# SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

# CONTRATO N° 08/2016

## CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2016
## "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS - PLURIANUAL - ID N° 311.336"
## Suscrito con la Empresa EDITORIAL AZETA S.A.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de Julio del año 2016, el **SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)**, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), domiciliado en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por la **LIC. MARÍA VICTORIA DIESEL DE COSCIA**, Secretaria Técnica Interina, con Cédula de Identidad N° 629.543, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **EDITORIAL AZETA S.A.**, con **RUC N° 80001788-9**, domiciliada en la calle Yegros N° 745 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **SR. ELENO CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DUARTE**, con Cédula de Identidad N° 362.156 y el **SR. JOSÉ MANUEL ASTIGARRAGA CAMPOS**, con Cédula de Identidad N° 798.293, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato, de conformidad a la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE a través de la Resolución N° 384/2016 de fecha 07 de junio de 2016, en el marco del llamado a **Contratación Directa N° 01/2016 "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS - PLURIANUAL - ID N° 311.336"**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

**CLÁUSULA PRIMERA:** ***OBJETO.***

1.1 El objeto del presente Contrato constituye la **"PROVISIÓN DE PERIÓDICOS"** por parte del PROVEEDOR a LA CONTRATANTE de conformidad a las Órdenes de Compra / Prestación de Servicios emitidas por la misma, debidamente autorizadas y, de acuerdo a las especificaciones técnicas y precios adjudicados. ----------

**CLÁUSULA SEGUNDA:** ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***

2.1 Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del PROVEEDOR;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta. ----------

**CLÁUSULA TERCERA:** ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.***

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

EDITORIAL AZETA S.A.

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto del Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 2 | 001 | 01 | 00 | 330 | 30 | 35 | 99 | 12.000.000 |
| 2017 | 2 | 001 | 01 | 00 | 330 | 30 | 35 | 99 | 8.000.000 |

3.2 La partida presupuestaria prevista para el Ejercicio Fiscal 2017 se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al citado ejercicio. ----------

3.3 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 311.336. ----------

**CLÁUSULA CUARTA:** ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.***

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2016 "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS - PLURIANUAL", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución N° 384/2016 de fecha 07 de junio de 2016. ----------

**CLÁUSULA QUINTA:** ***PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.***

| Ítem N° | Código de Catálogo | Descripción del Bien | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total Máximo (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 55101504 - 001 | Periódicos ABC Color de Lunes a Viernes | ABC Color | Nacional | Unidad | Ejemplar | 254 | 508 | 5.510 | 2.799.080 |
| 2 | 55101504 - 001 | Periódicos ABC Color de Sábados, Domingos y Feriados | ABC Color | Nacional | Unidad | Ejemplar | 111 | 222 | 5.510 | 1.223.220 |
| **Monto Máximo Adjudicado** | | | | | | | | | | **4.022.300** |

5.1 El monto máximo del presente Contrato asciende a la suma de **G. 4.022.300.- (Guaraníes cuatro millones veintidós mil trescientos) IVA incluido.** ----------

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes / servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). ----------

**CLÁUSULA SEXTA:** ***VIGENCIA DEL CONTRATO.***

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses a partir de la suscripción del mismo. ----------

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** ***FORMA DE PAGO.***

7.1 LA CONTRATANTE efectuará los pagos dentro del plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de las facturas por parte del PROVEEDOR y después de la aceptación de las mismas por parte de LA CONTRATANTE. ----------

7.2 La aceptación o rechazo de las facturas deberá darse a más tardar dentro de los 10 (diez) días posteriores a la presentación de las mismas. ----------

EDITORIAL AZETA S.A.

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

7.3 Los pagos se efectuarán con fondos previstos en el Presupuesto del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 (la partida presupuestaria prevista para el Ejercicio Fiscal 2017 se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al citado ejercicio), con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", afectando al Subgrupo de Objeto del Gasto 330, de acuerdo al presente Contrato y las Órdenes de Compra / Prestación de Servicios emitidas, conforme a la disponibilidad presupuestaria y transferencia efectiva por parte del Ministerio de Hacienda. ----------

7.4 Las facturas del PROVEEDOR deberán detallar exactamente los bienes ofertados con sus respectivos precios unitarios, debiendo ser presentadas en las oficinas del SINAFOCAL, sito en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. ----------

7.5 Asimismo, independientemente de retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el monto de la factura pagada, deducidos los impuestos reflejados en la misma, en concepto de "Contribución sobre Contratos Suscriptos", de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 3439/07, que modifica el Artículo 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La moneda de pago será expresada en Guaraníes. ----------

**CLÁUSULA OCTAVA:** ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.***

8.1 Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos y, conforme al lugar y plan de entregas, establecidos en la Carta de Invitación. ----------

**CLÁUSULA NOVENA:** ***ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.***

9.1 **La Administración del Contrato** estará a cargo de la Coordinación de Prensa y Protocolo, y de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, estableciéndose las siguientes funciones: ----------

9.2 **Corresponderá a la Coordinación de Prensa y Protocolo**: velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento técnico que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: recibir los bienes / servicios, verificar la calidad de los bienes / servicios, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos, otorgar las autorizaciones correspondientes, documentar e informar incumplimientos. --------

9.3 **Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones**: realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías y adendas, seguimiento de pagos en plazos previstos, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión de Contrato cuando corresponda.

9.4 **La Dirección Administrativa y Financiera** emitirá las Órdenes de Compra / Prestación de Servicios. ----------

**CLÁUSULA DÉCIMA:** ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

10.1 La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato. ----------

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:** ***MULTAS.***

11.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación y las Condiciones Generales del Contrato (CGC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Tecnica interina
MTE y SS / SINAFOCAL

EDITORIAL AZETA S.A.

11.2 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA:** ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.***

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). ----------

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA:** ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.***

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). ----------

13.2 En caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. ----------

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA:** ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.***

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **04 (cuatro) páginas** progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares. ----------

**SR. ELENO CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DUARTE**
Representante Legal
**EDITORIAL AZETA S.A.**

**SR. JOSÉ MANUEL ASTIGARRAGA CAMPOS**
Representante Legal
**EDITORIAL AZETA S.A.**

**LIC. MARÍA VICTORIA DIESEL DE COSCIA**
Secretaria Técnica Interina
**SINAFOCAL**

**EDITORIAL AZETA S.A.**

**EDITORIAL AZETA S.A.**